



499

DECRETO N°

TEMUCO,

13 ABR. 2015

VISTOS:

Rentas Municipales.

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 02 ABRIL 2015
Rol	: 7-2908
Actividad Económica	: ASEO INTEGRAL, LAVADO DE VEHICULOS
Código Actividad	: 749.990
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. GABRIELA MISTRAL N°02681
Nombre Del Contribuyente	: ASEO INTEGRAL SANITIZA LTDA
Rut	: 76.433.936-3
Dirección Particular	: AVDA. GABRIELA MISTRAL N°02681
Fecha De Solicitud	: 03.03.2015
Otorgación N°	: 17
Fecha	: 03.03.2015
Rol Avalúo	: 4000-46

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/ist

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROSAANDO SAAVEDRA REBOLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

00000236 10.04.2015

872690